I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 609 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Marzo 08 de 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 077 de fecha 04/03/2011, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo Nº 0163 de fecha 22/02/2011, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 025, el local no tiene permiso de edificación ni recepción, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado Nº 05 de fecha 04/03/2011, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MARZO 2011 HASTA FEBRERO 2012,** período **Ene-Jun.2011** (correspondiente al segundo semestre año 2010) y períodos **Jul-Dic.2011** y **Ene-Jun.2012** (correspondiente al primer semestre y segundo semestre año 2011), giro **"BAZAR, BISUTERIA Y COSMETICOS",** a nombre de la contribuyente **Sra. CLAUDIA GABRIELA LOPEZ DE MATURANA CORDERO,** Rut. Nº 13.891.483-6, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio Nº 31, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.